Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Decreto sobre el Acumplim.to de diferentes Deudas

En la Villa de Calasparra a tres dias del mes de henero de mill setecientos quarenta y nueve años Los S.res Lic.do D.n Pedro Fez de Valencia Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor Interino della y su Jurisdicion D.n Fran.co Salinas Alferez mayor D.n Joseph marin Perez y Haro Regidores perpetuos D.n Pedro Fernandez Valero D.n Luis de Moya Torrente y D.n Fran.co Joseph Vazquez Regidores anuales Concejo Justicia y Regim.to desta dha villa Estando Juntos en su Ayuntam.to como a costumbran para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades y pren dita Republica a cordaron lo sig.te

Lo primero enterados sus Mrds de la Carta Orden de su Mag. que Dios G.e y comunicada por vezdo sobre que se informe con due ificacion de los ins.tos que ubiere existentes en esta Villa, asi de Ayuntam.to como R.s y de Ventas Digeron se guarde Cumpla y execute segun y como en ella se previene

Lo segundo haviendose hecho saber a esta Villa el Auto del S.r Corregidor de la Ciud. de Murcia de pasado por vezdo sobre que se cuida por las Justicias a derqueta cargo de sus decubier tos en lo tocante a penas de Camara y gastos de Justicia y para que todas las ordenanzas que en lo Subcesivo se ordenaren se entienda la a provas.on que se hizieren con la aplicacion de las penas que se señalare a las de la Real Camara con el aviso que por lo tocante a las ordenanzas que se estavan a probadas por el R.l Consejo se aran quatro partes a la una se aplique a la dha R.l Camara y tambien para que los maravedis que se dei cubrieren se entiendan propios y mas se van probando